



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GRANDE

Oficio No. 201731A000/01540/2017
Expediente: 000793/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete

RESENTE

VISTA la solicitud de información del día catorce de agosto del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"De conformidad con el artículo 131 fracción I del REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL que a la letra dice Esta prohibido a los servidores públicos docentes, por lo que será causa justificada de rescisión de la relación laboral: I. Presentar documentación o referencias falsas que le atribuyan capacidad, aptitudes o grados académicos de los que carezca y conforme al artículo 149 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE que a la letra dice La Autoridad Educativa estatal con base en lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás normatividad aplicable, desarrollará en la entidad el proceso de formación, actualización, capacitación y superación profesional para docentes que tendrá las siguientes finalidades: I. La formación con nivel de licenciatura de los maestros que requiera el Sistema Educativo; II. La nivelación profesional, para la acreditación con grado de licenciatura de los educadores en servicio; III. La formación continua, la actualización de conocimientos y superación de docentes en servicio citados en la fracción anterior. El cumplimiento de estas finalidades, se sujetará en lo conducente a los lineamientos, medidas y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, respetando los derechos de los docentes; IV. La realización de programas de especialización, maestría y doctorado, adecuados a las necesidades del Sistema Educativo; y V. El desarrollo de la investigación educativa vinculándola con el mejoramiento de la práctica docente, el aprendizaje de los educandos y la difusión de la cultura pedagógica. SOLICITO EL NUMERO DE CEDULAS PROFESIONALES DE LA MAESTRA DELIA MARTINEZ GARCIA QUIEN LABORA EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSA AGAZZI C.C.T: 157 N0661P, ASI MISMO DE LA SUPERVISORA ILIANA EUROZA RAMÍREZ DE LA ZONA, 051/04, DE LO CUAL SI NO TIENEN NUMERO DE CEDULA SOLICITO EL MOTIVO POR EL CUAL NO TIENEN Y PORQUE ESTAN EN SERVICIO O EN SU CASO SU CARTA PAGA ANTE."** (sic).



01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

GRANDE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se informa que la información, ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación

ATENTAMENTE



RARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Subsecretaría de Planeación
Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA